



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 238-2020-CR/GRL

Huacho, 11 de diciembre de 2020

VISTO: En sesión ordinaria del pleno Consejo Regional, el **PEDIDO VERBAL DEL SR. HERNANDO PASCUAL LIVIA BARTOLO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUARACHIRÍ**, quien solicita, se invite a la próxima sesión del pleno del consejo Regional a los siguientes funcionarios:

- ✓ Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informe respecto a lo siguiente:
 - a) Informe detallado respecto de los proyectos de actualización de expediente y la asignación de presupuesto del: Saneamiento básico del distrito de San Lorenzo de Quinti; b) Mejoramiento de la carretera de Rio Seco a la Pedrera en el distrito de Lahuaytambo; c) Asfaltado de la carretera de Lloque a Cumbe en el distrito de San Mateo de Otao; d) Mejoramiento de la carretera Lucumaseca y Winko 11.5 K.M.
- ✓ Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que informe respecto a lo siguiente:
 - Informe sobre el avance de los trabajos de la culminación de los límites entre la provincia de Huarochiri y Lima Metropolitana, específicamente en el distrito de San Antonio y San Juan de Lurigancho.
- ✓ Director Regional de Agricultura, a fin de que informe respecto a lo siguiente:
 - a) Respecto al avance presupuestal de la elaboración del expediente de la represa de Wiclio; b) Informe sobre el estado actual del canal Multicomunal Julio C. Tella, en su tercer Etapa; c) Estado de nivel de ampliación del enrocado en el río Santa Eulalia en la provincia de Huarochiri.
- ✓ Director Regional de Transporte y Comunicaciones, a fin de que informe respecto a lo siguiente:
 - a) Informe sobre el estado actual del mantenimiento periódico y rutinario de las vías departamentales en la provincia de Huarochiri; b) Informe sobre los planes de contingencia para el mantenimiento de carreteras, ante la llegada de las épocas de lluvias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°238-2020-CR/GRL

regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)”.



En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: “La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”

El Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, a pedido del presidente del Consejo Regional de Lima, dio cuenta del pedido realizado por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochiri.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 11 de diciembre de 2020, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informe respecto a lo siguiente:

- a) Informe detallado respecto de los proyectos de actualización de expediente y la asignación de presupuesto del: Saneamiento básico del distrito de San Lorenzo de Quinti; b) Mejoramiento de la carretera de Rio Seco a la Pedrera en el distrito de Lahuaytambo; c) Asfaltado de la carretera de Lloque a Cumbe en el distrito de San Mateo de Otao; d) Mejoramiento de la carretera Lucumaseca y Winko 11.5 K.M.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°238-2020-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR, para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que informe respecto a lo siguiente:

- Informe sobre el avance de los trabajos de la culminación de los límites entre la provincia de Huarochiri y Lima Metropolitana, específicamente en el distrito de San Antonio y San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCAR, para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, al Director Regional de Agricultura, a fin de que informe respecto a lo siguiente:

- a) Respecto al avance presupuestal de la elaboración del expediente de la represa de Wiclio; b) Informe sobre el estado actual del canal Multicomunal Julio C. Tella, en su tercer Etapa; c) Estado de nivel de ampliación del enrocado en el río Santa Eulalia en la provincia de Huarochiri.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR, para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, al Director Regional de Transporte y Comunicaciones, a fin de que informe respecto a lo siguiente:

- a) Informe sobre el estado actual del mantenimiento periódico y rutinario de las vías departamentales en la provincia de Huarochiri; b) Informe sobre los planes de contingencia para el mantenimiento de carreteras, ante la llegada de las épocas de lluvias

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL